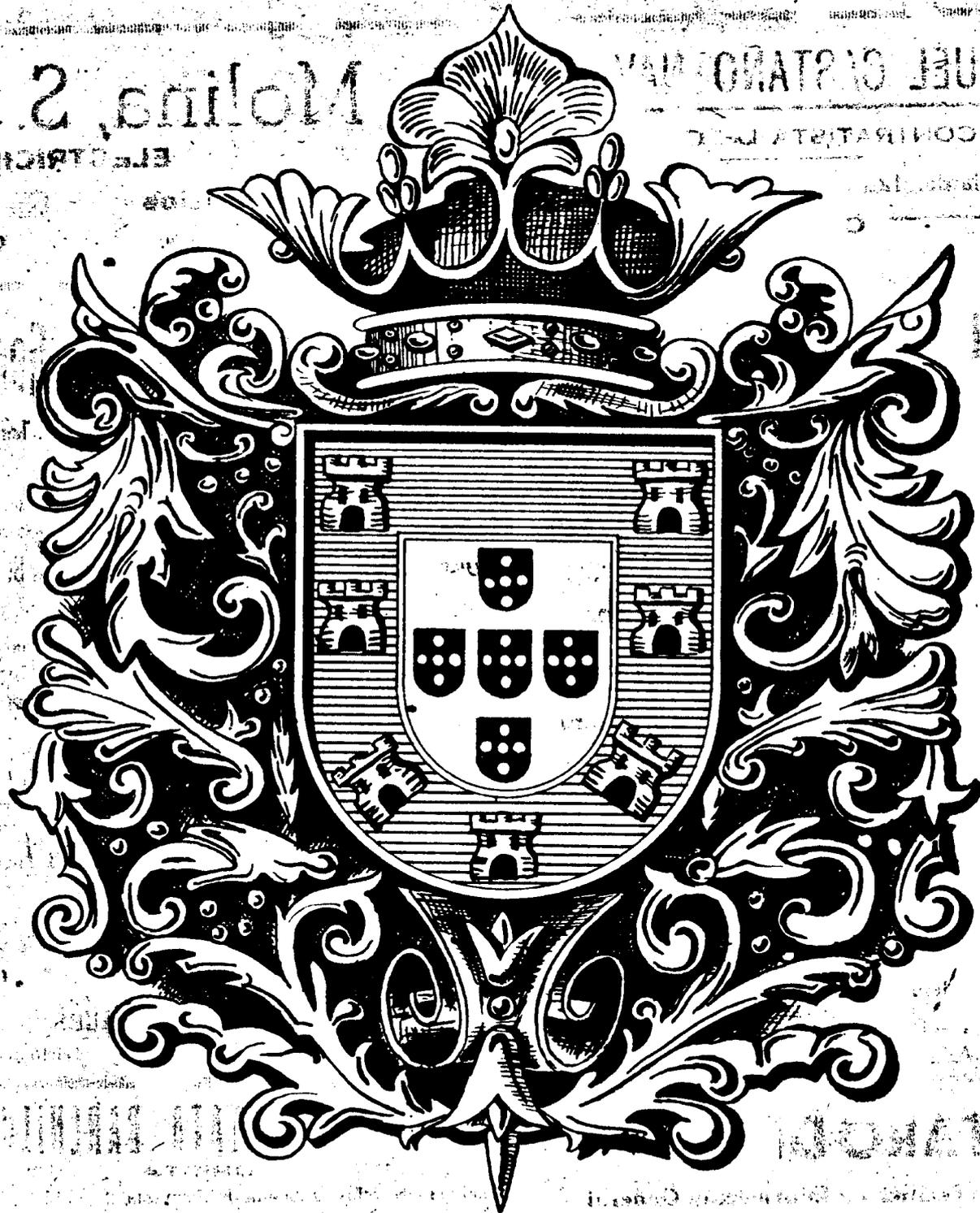


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XXXVII

Número 1877

Redacción y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Marcelino González e Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

MANUEL CASTAÑO NAVARRO

CONTRATISTA DE OBRAS

Velarde, 12 ::: Teléfono, 3827

CEUTA

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

«EL FARO DE CEUTA»

Diario Gráfico de Información General

Dirección, Administración y Talleres:

SOLIS núm. 4

Teléfonos, 3649 - 1024 y 2207 — Apartado de Correos 188

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA - TANGER

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

«La Española» - Imprenta Godino

Ciudad de Trujillo núm. 3 (Callejón de Molina) Teléfon 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.

(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirectores para Ceuta:

FERNANDO RUIZ DEL PORTAL

Y

MIGUEL VALLEJO MORALES

General Delgado Serrano, 1-1.º

Teléfono, 1528

MOISES A. BENTATA BARCHILON

MAYORISTA

Papelería - Novelas - Filatelia.-F. Española, 3 Tl. 1209.-Ceuta

Filial en TETUAN:

PAPELERIA BENTATA

Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono 1731

MATERIAL DE ESCRITORIO Y ESCOLAR

SUMINISTRO AL EJERCITO

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

27 de Sepbre 1962

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	75'00	Pesetas anuales
» provincias	100'00	» »
Suscripción-Anuncio.....	125,00	» »
» » provincias	150,00	» »
Anuncios comerciales (dozavo página)	60,00	» »
Publicidad en general.....	2,00	» línea.
Número suelto.....	1,50	» ejemplar
Id. atrasado	2,00	» »

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias MELGAR

INSTALACIONES ELECTRICAS
CONSTRUCCIONES METALICAS
D. Juan I de Portugal, 27 — Teléfono, 1309 — CEUTA

MANUEL DIAZ MURIEL

CONTRATISTA DE OBRAS

Canalejas, 6 — Teléfono 3-4-2-4 — CEUTA

RIEGOS ASFALTICOS S. A.

BILBAINA DE FIRMES ESPECIALES S. A.

CONSTRUCCIONES DE CARRETERAS Y CAMINOS
RIEGOS BITUMINOSOS

DELEGACION SUR: Sevilla.—Isaac Albeniz núm. 1
Ceuta.—Calvo Sotelo núm. 26

TELEFONO 51012
» 3310

Delegación Provincial de Trabajo.-Ceuta

Trabajos Tóxicos, Penosos y Peligrosos en la Industria Siderometalúrgica

A los efectos que se determinan en el Art. 53 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, de 27 de Julio de 1946.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, previo los oportunos informes, ha acordado señalar como trabajos excepcionalmente tóxicos, peligrosos y penosos, los cuales tendrán esta consideración a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Ceuta, los siguientes:

A) TRABAJOS TOXICOS.

En el taller de fundición.—El rebasado de máquina efectuado con piedra esmeril.

El moldeado, cuando se emplea arena en seco o polvo de carbón.

La limpieza de radiadores, cuando de los mismos se desprenden polvos o arenas, por realizar operación en seco.

La limpieza de piezas fundidas realizadas en idénticas condiciones.

Los trabajos de los areneros de molinos.

Servicios eléctricos.—Los trabajos de celadores o aquellos otros de los que se desprenden vapores de ácidos, bien sulfúricos o de otro tipo tóxico.

Taller de cerrajería.—Los trabajos de pulido o esmerilado.

En el taller mecánico.—Los trabajos de gasistas, pulido, esmerilado, galvanizado, bruñido o decapado, tanto por las emanaciones de gas sulfhídrico, óxido de carbono, clorhídrico, polvos, etc.

En la fábrica o talleres de galvanizado, estampación, laminación y trefilería de metales no férricos.—Los trabajos de pulido, esmerilado, bruñido, decapado, galvanizado y aquellos otros de los que se desprenden polvos o emanaciones de ácido clorhídrico, sulfúrico, etc.

En los departamentos de baterías de cok.—Los trabajos de gasistas sulfateros, fabricación de superfosfatos, fabricación de benzoles, limpieza de alambiques, carga y descarga de brea, obtención de subproductos, tales como brea, benzoles, etc., por las emanaciones de gas sulfhídrico, moniatales, etc.

En las fábricas o talleres de galvanizado, estampación trefilería y derivados de hierro y acero.—Trabajos de pulido, esmerilado, bruñidos, decapado y galvanizado por el desprendimiento de pol-

vos o emanaciones de ácido clorhídrico, sulfúrico etcétera.

En los departamentos de hornos de acero.—Trabajos de gasistas, maestros, garzones, etc., por las emanaciones de gas sulfhídrico o análogos.

En los hornos de laminación.—Gasistas, por las emanaciones de gas sulfhídrico.

En los departamento de hornos altos.—Trabajos de maestros, ayudantes, garzones, aparatistas o estuferos, por las emanaciones de ócido de carbono.

Trabajos de molinero de altos hornos, por emanaciones de vapores de alquitrán.

Sintering y trabajos de carga y descarga de mineral, por sistema de cinta o similar, siempre que produzcan levantamientos de polvos. Trabajos de roturas de era de lingote en caliente.

En las fábricas de baterías de cocina.—Trabajos de decapado, mezcladores de materias para esmaltación, gasistas, por las emanaciones de ácido sulfúrico, clorhídrico, carbónico, etcétera.

En los departamentos de baños, cubos y sartenes.—Trabajos de galvanizados, por las emanaciones de ácido sulfúrico, etcétera.

En los departamentos de construcciones navales.—Trabajos de soldaduras y cortado de autógenos o eléctrica, en el interior de tanques, calderas, sentinas, fondos, etc., o aquellos realizados al aire libre de abajo a arriba, por las emanaciones desprendidas de las pinturas de origen plúmbico o análogo, adheridas en los cascos de los buques, etcétera.

Trabajos de limpiezas, tanques de gasolina, benzol, fuel-oil, gas-oil, etc., por desprendimiento de estas emanaciones.

Estos trabajos serán considerados como tales, aún cuando se realicen en otros departamentos distintos a los de Construcciones Navales.

En las industrias fundidoras y elebadoras de plomo y cinc, sus aleaciones, derivados o pigmentos.—Los trabajos de manipulación de minerales o cenizas plumbíferas o la obtención o fusión de plomo o cinc.

Fabricación de manufactura del plomo.

Fabricación o preparación del minio, litargirio, exisulfato del plomo.

Departamento de naves de condensación de humos plúmbicos productora del Saturnismo.

La fabricación de balas, perdigones, etc., de plomo, por las emanaciones de tipo arsenical o plúmbico.

En las industrias poligráficas.—La fabricación, preparación o pulimentación de tipo de imprenta o análogos, por las emanaciones plúmbicas productoras de Saturnismo.

En las industrias de Telecomunicación o similares.—Los trabajos de pulido, rebajado de máquinas, así como el empleo de resinas sintéticas, por el

desprendimiento de polvos o emanaciones resinosas.

En las industrias de la fabricación de lámparas.—La manipulación de aparatos de pulverizar fósforo, mateado y pintado de lámparas, acabado de pinturas y barnices y análogos, por las emanaciones de fósforo, mercurio, etcétera.

En los departamentos de montaje, construcción o reparación de baterías o acumuladores.—Los trabajos realizados con níquel, escama de níquel, clorhídrico, pinturas al duco, polvos de cadmio, potasa en polvo o líquida, ácido sulfúrico, nítrico.

Aquellos en los que se emplea el litargio, óxido de cinc, Merapto, rojo inglés, bulcalcil, aceleradores, negro de humo, así como con ácido sulfúrico y plomo.

El empleo del plomo en polvo o en estado candente para fundición de piezas, así como sus aglomerados con ácido u otros procedimientos.

La formación de placas, empleando ácido sulfúrico y soldaduras de plomo.

El empleo de ebonita con ácido sulfúrico o plomo.

El empleo de sosa caústica.

En el departamento de legibación.—El empleo de manganeso en gran cantidad para las pilas secas, el grafito, la sal amoníaco, el negro humo, el cloruro de cinc, la soldadura de plomo al cincuenta por ciento, los betunes, la resina y óxidos.

Así como también todos los trabajos de los que se desprenden emanaciones plúmbicas o sulfurosas.

En los departamentos cerámicos, de la industria siderometalúrgica.—Los trabajos en los que se desprenden polvos silíceos.

Trabajos varios.—Chorro de arena por desprendimiento de polvos.

Fabricación de cobre electrolítico, por los vapores ácidos.

Carga y descarga de minerales de cualquier orden en los que se produzcan polvos.

Los trabajos de planteado, estañado, galvanizado, zincado, o similares, por desprendimiento de gases, humos, polvos,

Los trabajos en los departamentos de lavados de gases, por las emanaciones desprendidas de éstos.

Los granulados de escoria, por desprendimiento de polvo.

La limpieza de tubería de gas, en el interior.

Los molinos de cal o piedra, por desprendimiento de polvos.

Los acabados de pinturas y barnices.

Los horneros de gasógeno.

Los trabajos de liadora de mecánica, en el taller de ebanistería, por el desprendimiento de polvo vegetal.

Tendrán también la consideración de trabajos tóxicos los que se realicen en ambientes pulverulentos, o bien en los que existan emanaciones perceptibles, ácido alcalinos, etcétera.

B) TRABAJOS PENOSOS:

Taller de fundición.—Horneros de crisol o recocido. Hornero. Cargador sangrado de cubiloto.—Hornero (manipulador). Personal ocupado en picado de reparación de hornos en caliente. Moldeadores de radiadores.

Talleres de forja.—Forjadores de piedras pesadas.

Fabricación de tubos de hierro.—Hornero. Hornero (manipulador).

Talleres de galvanizados.—Hornero. Laminador en caliente.

Baterías de cok.—Fogonero alimentador.

Talleres de calibrado de hierro, de acero.—Horneros.

Hornos de acero.—Coladores. Garzones de peso y plataforma. Cuchareros. Los trabajos realizados en el horno Bessemer.

Hornos de laminación.—Maestro de horno de fosa. Ayudante de horno de fosa.

Departamento de laminación.—Debastadores.—Gancheros.

Departamentos de hornos altos.—Garzones. Cargadores. Escoriador. Aparatista.

Baterías de cocina.—Cocedor. Ayudante de cocedor. Recocedores de productos brutos. Mujeres que trabajan en hornos de revólver. Mujeres del departamento de capacidad.

Departamento de hojalata y chapa fina.—Puestos de horno y tren de chapa fina.

Construcciones Navales.—Sufridor. Limpieza de cámaras de máquinas encendidas. Forma de ángulos.

Industrias del plomo.—Trabajos en los hornos Newman. Trabajos de los hornos altos a Water Jacket. Rompedores de cuescos o bloques.

Industrias de Telecomunicación, departamento de construcciones de piezas con resinas sintéticas.—Moldeador. Cuando haya de manejar a mano moldes pesados.

Trabajos varios.—Reparación de calderas en caliente. Reparación de hornos en caliente. Limpieza de estufas y aparatos de hornos altos. Limpieza de pozos sépticos. Limpieza de pozos de acetileno. Limpieza de escorias y cenizas en galerías de calderas y funcionamiento. Limpieza de calderines en hornos altos. Limpieza de tubería de gas en el interior. Limpieza y reparación de galerías y pozos de eliminación. Extracción de escorias en calderas de carbón pulverizado. Hornero de no realizarse con cargador automático. Maquinista de grua, situada sobre hornos, Moldeadores de lingoteras. Lingoteros. Horneros de hornos de petróleo. Limpieza de charza de minerales. Extracción de barras o residuos de las mismas machacadoras de piedras y dolomías.

Igual consideración tendrán aquellos trabajos que resulten, por razón de la función que ellos se realice, tan rudos como los expresados.

C) TRABAJOS PELIGROSOS.

Taller de fundición.—Hornero de crisol.—Sangrador de cubilote. Enganchador.

Taller de forja.—Enganchador de grua.

Servicios eléctricos.—Los servicios realizados en alta tensión.

Taller mecánico.—Correista. Enganchador.

Taller de calderería.—Aparejadores. Enganchador (permanente).

Departamento de baterías de cok.—Deshornador.

Fábrica o talleres de galvanizado, estampado, trefilería y calibrados de hierros y aceros.—Trefilador de acero.

Departamentos de hornos de acero.—Colador (sangrador). Cuchareros y coladores. Engrasador puente grua.

Departamento de laminación.—Doblador. Engrasador puente grua.

Departamentos altos hornos.—Maestro de horno. Garzones.

Fábricas de baterías de cocina.—Estampador. Decapador (manipulador). Estampador en prensa con matriz abierta y en el caso de que no existan dispositivos de seguridad.

Fábricas de hojalata y trenes de laminación.—Trabajos en las tijeras (trenes de chapa).

Departamento de tijeras de llanta.—Tijerero.

Departamento de tracción.—Enganchador. Trabajos en grua de vapor.

Industrias de Telecomunicación y similares, en los talleres mecánicos.—Prensistas (en el caso de que existan dispositivos especiales de seguridad).

Trabajos varios.—Todos los realizados en andamiaje voladizo, o en alturas de cuatro metros o superiores.

Vigilantes de hornos, digo, de aguas en hornos altos.

Reparaciones e instalaciones en las plumas de las grúas de las márgenes de las rías.

Los manejos o trabajos realizados con cargas suspendidas en las inmediaciones de las mismas.

Trabajos realizados en palos de buques etcétera.

Construcciones o reparaciones de naves, edificios, etcétera.

Brochistas de pinturas que realicen en casas de hierro el refino a mano.

Tendrán la consideración de trabajos tóxicos, excepcionalmente penosos o peligrosos, no solamente los realizados por los productores de las categorías profesionales indicadas, sino también los efec-

tuados por el resto de los productores, si lo hacen en idénticas condiciones.

Las empresas o productores no conforme con la anterior clasificación, podrán en término de quince días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, entablar ante el Ilmo. señor Director General de Ordenación del Trabajo, por conducto de esta Delegación, el recurso de alzada, a que se refiere el precitado artículo 53 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria Siderometalúrgica, de 27 de Julio de 1946.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Ceuta a diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

El Delegado de Trabajo,
Firmado: José Martín Ramos.

428

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Don Alberto Barbasán Ortiz, Juez de Primera Instancia Accidental de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante el Secretario Judicial se sigue pieza de responsabilidad civil al procesado Fernando Partida Sobrino, por simulación de delito, del sumario 129 de 1960; en la cual por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días lo siguiente:

Una máquina de escribir marca «Continental», de carro grande, tasada en 8.000 pesetas. Una máquina de calcular marca «Odner», valorada en seis mil pesetas.

Esta tercera subasta tendrá lugar el día cinco de Octubre próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

Segunda.—Si no hubiese posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda subasta, se observará lo prevenido en los artículos 1506 y 1507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El precio que sirvió de tipo para la segunda subasta fué el de diez mil quinientas pesetas.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por

100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los expresados bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma.

Dado en Ceuta a diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

El Juez Accidental,
Alberto Barbasán.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

429

EDICTO

Por el presente se requiere a Mohamed Mohamed Darkaui, de 24 años de edad, hijo de Mohamed y Aixa, natural de Anyera y vecino de esta ciudad en Príncipe Sur 19, para que en el plazo de diez audiencias haga efectivas tres multas de mil pesetas que le han sido impuesta en causa núm. 240 de 1961 por tres delitos de Ley de Tráfico, con apercibimiento de que si no lo verifica sufrirá un arresto sustitutorio de doce días por cada una de las multas que le han sido impuestas.

Ceuta 20 de Septiembre de 1962.

El Juez Accidental,
Alberto Barbasán.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

430

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del día de hoy, procedo a notificar la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva se insertan, al demandado rebelde don Miguel Pineda Gil, en autos sobre indemnización de daños y perjuicios, promovidos por don Juan Carrasco Pérez, contra Empresa de Autobuses Hadú-Almadraba, S. L. y tres más.

SENTENCIA: En la ciudad de Ceuta a once de junio de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por mi José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre indemnización de daños y perjuicios, promovidos por don Juan Carrasco Pérez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Ceuta, dirigido por el Letrado don José Fernández Verdú, contra don Juan Ros Ocaña, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Ceuta; don Miguel Pineda Gil, mayor de edad, soltero, chófer, vecino de Algeciras, declarados en rebeldía; Empresa de Autobuses Hadú-Almadraba, S. L. representada por el Procurador don Alfonso García de

Alcañiz y Gallego y dirigida por el Letrado don Francisco Vicente Rodríguez, y el señor Abogado del Estado, y FALLO.—Que estimando en parte y en parte desestimando la demanda interpuesta por don Juan Carrasco Pérez, debo declarar y declaro: 1.º—Desestimar las excepciones de incompetencia de jurisdicción y falta de reclamación previa en la vía gubernativa opuestas por la demandada «Empresa de Autobuses Hadú-Almadraba, S. L.» y estimar la excepción de prescripción de la acción, absolviéndola de la demanda. 2.º—Absolver al Estado, estimando la excepción de falta de reclamación previa en la vía gubernativa y sin entrar, en cuanto a dicho demandado, en el fondo de la cuestión litigiosa. 3.º—Absolver de la demanda a don Juan Ros Ocaña. 4.º—Estimar la demanda en cuanto al demandado don Miguel Pineda Gil, condenándole a satisfacer al actor la cantidad de siete mil pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad matrícula CE 2082 en el accidente objeto de esta litis y a la suma de 3.600 pesetas importe de los beneficios que pudo percibir de dicho vehículo durante los días en que estuvo inmovilizado a causa de reparaciones, así como a los intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de interposición de la demanda. Sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, la que para la notificación al demandado rebelde se notificará por edictos de no pedirse la personal, dentro del segundo día. José Sánchez Faba. Rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que como Secretario doy fé. Ante mi. E. Fernández. Rubricado.

La sentencia y publicación, que en lo esencial transcritas quedan, corresponden bien y fielmente con su original y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Miguel Pineda Gil, expido el presente que firmo en Ceuta a catorce de Junio de mil novecientos sesenta y dos.

Enrique Fernández.

431

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad por providencia de esta fecha dictada en juicio faltas número 123 del corriente año, sobre lesiones, contra Farida Mohamed Septi, de 24 años, soltera, natural y ve-

cina de Ceuta, hija de Mohamed y Amina, sin oficio, domiciliada en calle Capitán Claudio Vázquez número 3, ha acordado dar traslado de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales, por término de tres días, que ascienden respectivamente a quince y doscientas ochenta pesetas, apercibido de que si transcurre dicho término sin formular reclamación alguna serán declaradas firmes procediéndose a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta 14 de septiembre de 1962.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

432

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Ferida Mohamed Septi, de 24 años, soltera, natural y vecina de Ceuta, hija de Mohamed y Amina, sin oficio, domiciliada en Capitán Claudio Vázquez número 3, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 123 de 1962, seguido contra la misma por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de la expresada, la detengan y la pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 14 de septiembre de 1962.

El Juez Municipal,
Eduardo de No Louis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

433

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mohamed Mahamed Honsi, de 27 años, soltero, jornalero, hijo de Mohamed y Fatima, natural de Tetuán, vecino que fué de Ceuta, en Los Rosales, para que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y cuyo actual paradero se desconoce,

para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 280 de 1962, seguido contra el mismo por malos tratos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 14 de septiembre de 1962.

El Juez Municipal,
Eduardo de No Louis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

434

Cédula de Notificación

Por la presente y teniéndolo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad por providencia de esta fecha dictada en juicio faltas número 280 del corriente año sobre malos tratos, contra otro y Mohamed Mohamed Honsi, de 27 años, soltero, jornalero, hijo de Mohamed y Fatima, natural de Tetuán y vecino que fué de Ceuta, domiciliado en Los Rosales, hoy en ignorado paradero ha acordado dar traslado de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a setenta y doscientas quince pesetas, que ha de abonar en su mitad, por término de tres días, apercibido de que si transcurre dicho término sin formular reclamación serán declaradas firmes y procediéndose a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta a 14 de septiembre de 1962.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

435

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

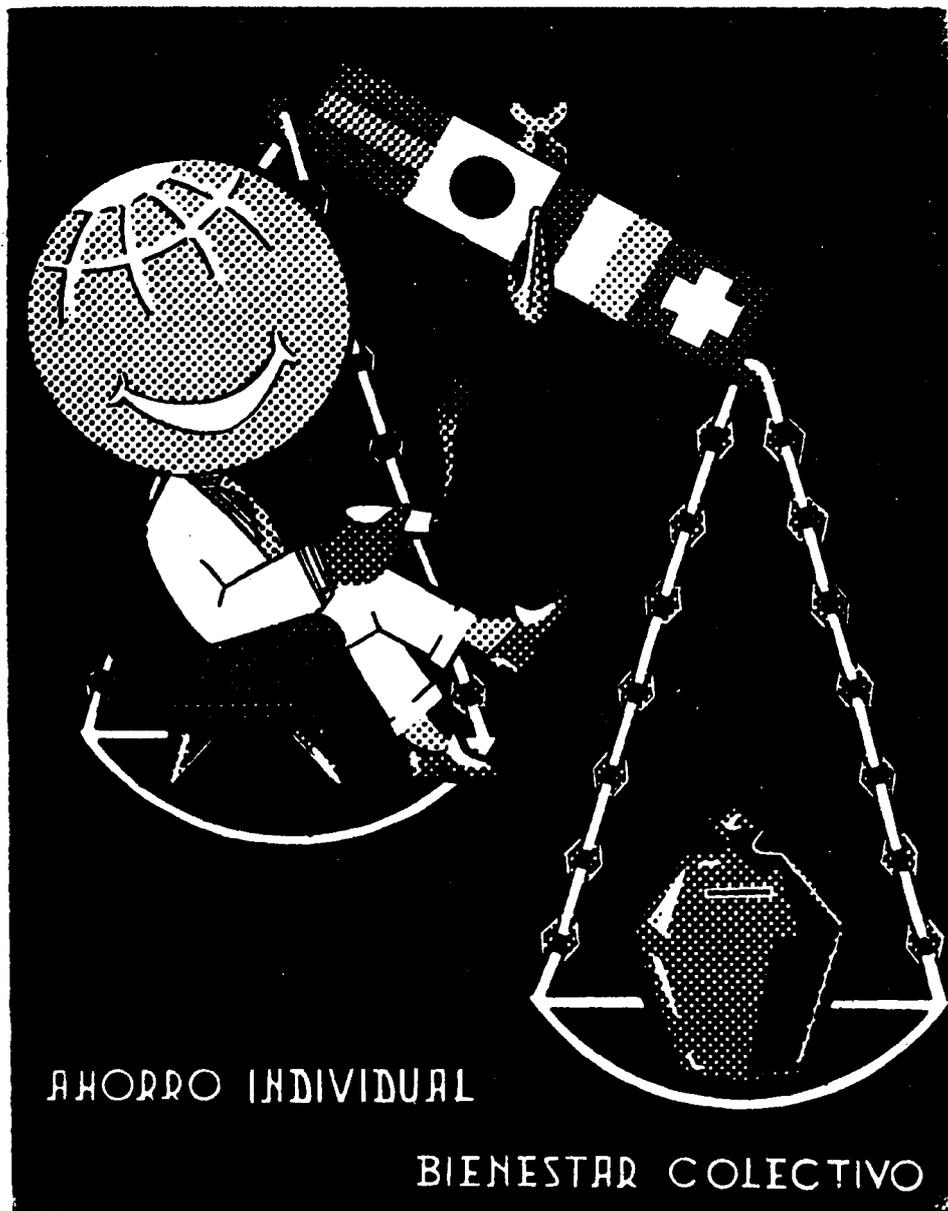
Habiéndose extraviado los resguardos de pignoraciones núm. 1.207, 5.436, 5.525, 73.863, 77.927 y 79.750, correspondientes a operaciones de esta Entidad, y la libreta de ahorros núm. 14.617, se ruega que caso de ser encontrados se entreguen en nuestras Oficinas a los efectos de los artículos 64 y 93 del Reglamento.

Ceuta, 25 de septiembre de 1962.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Teniente Arrabal, 3
Agencia Urbana, 1, José Antonio, 18
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1



A
H
O
R
R
O

AHORRO INDIVIDUAL, BIENESTAR COLECTIVO

- Al depositar sus economías en esta Caja obtiene las siguientes ventajas:
- Máximo interés legal (2 al 3 por ciento).
- Facilidad de operar en todo el territorio nacional.
- Posibilidad de ser agraciado con importantes premios.
- Satisfacción de colaborar en la Obra Social y Cultural que en beneficio de Ceuta y sus clases humildes realiza la

...Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta.

José María Borrás, S. A.

CEUTA

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA	CASTILLEJOS	TETUAN	TANGER
Plaza de Africa 3		Mohamed Torres. 4	Velazquez 16
Teléfono, 1717		Teléfono, 1041	Tel. 1857

Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13
TELEFONO, 3428

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA	TETUAN	TANGER
Calvo Sojelo, 20	Gral. Sanjurjo, 1	Marina, 174
Teléfono, 2117	Teléfono, 320	Teléfono, 1058
Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A		

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 1733 CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los
productos de la C. E. P. S. A., Refinería de Santa Cruz
de Tenerife.

OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA

TELEFONICA

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713